

1. Ámbito de aplicación del Plan de gestión

ZEC Río Bembezar

2. Caracterización del lugar/es Natura 2000**2.1. Ficha descriptiva**

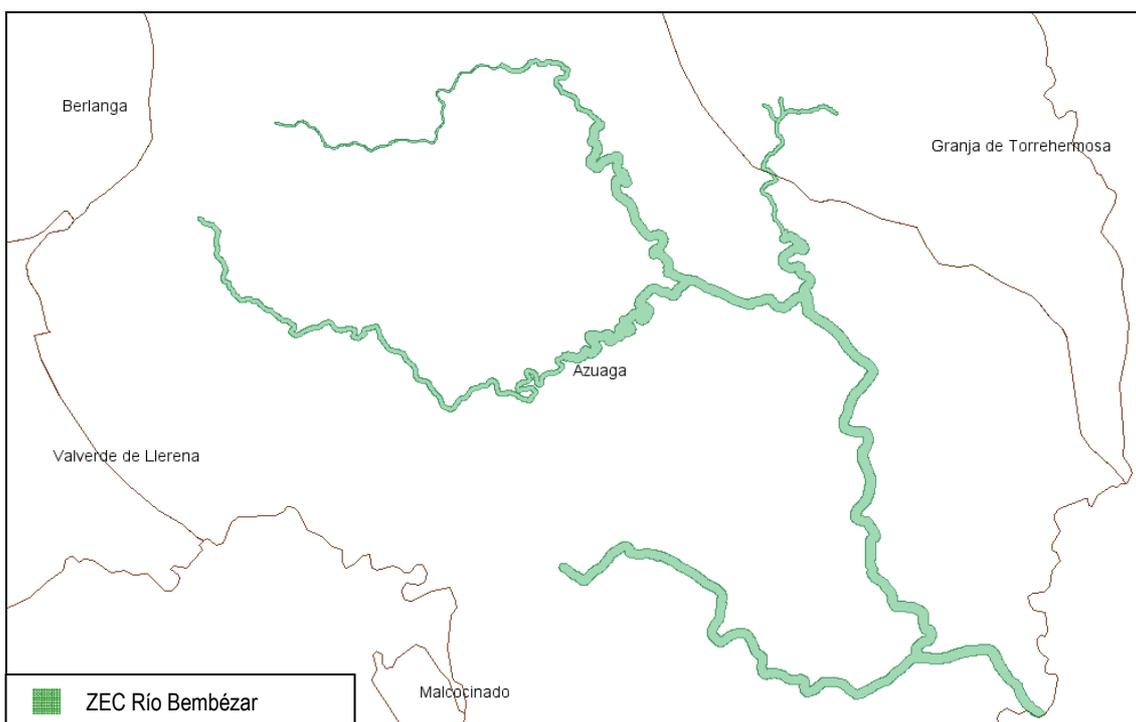
Espacio fluvial localizado en el cuadrante sur oriental de la región, en los municipios de Granja de Torrehermosa y Azuaga. Se corresponde con el río Bembezar y sus principales afluentes, los arroyos del Sotillo, Jituero, y de los Pilonos (pertenecientes a la cuenca del río Guadalquivir), abarcando desde su nacimiento, en las estribaciones de Sierra Morena, hasta que sale de los límites de la región y se adentra en Andalucía, rodeando por el Noreste la sierra del Recuero.

Su nacimiento se sitúa en las proximidades del nacimiento del río Matachel, coincidiendo además con el nacimiento de sendas cuencas hidrográficas (Guadiana y Guadalquivir). El nacimiento se produce en tierras llanas y fértiles, utilizadas para cultivos de secano (mayoritariamente cereal) de la Campiña Sur, para adentrarse, aguas abajo, en zonas de dehesas alomadas, donde se le une su principal afluente en tierras extremeñas, el Río Sotillo, para poco después salir de la provincia de Badajoz encajonado entre barrancos profundos con laderas de monte mediterráneo.

Entre los hábitats destacan las dehesas perennifolias de *Quercus spp.*, con presencia a intervalos de los hábitats de Galerías y matorrales ribereños (92D0) y Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion (6420).

	ZEC Río Bembezar
Código	ES4310063
Tipo	B
Región Biogeográfica	Mediterránea
Propuesta LIC (año/mes)	2000-12
Confirmación LIC (año/mes)	2006-07
Designación ZEC (año/mes)	No data
Superficie (ha)	1102,35

2.2. Delimitación geográfica



2.3. Municipios incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión

En relación a los lugares incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión				
Municipio		Sup. municipio coincidente con los lugares (ha)	% SM ¹	% SL ²
Nombre	Sup. (ha.)			
Azuaga	50003,86	1071,69	2,14	97,22
Granja de Torrehermosa	15276,90	30,66	0,20	2,78

% SM¹: porcentaje de la superficie del municipio incluida en el ámbito territorial del Plan de Gestión.
 % SL²: porcentaje de superficie del lugar Natura 2000 incluida en cada municipio.

2.4. Relación con otras áreas protegidas (o figuras de protección).

En relación a los lugares incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión			
Área Protegida		Sup. del Área Protegida que solapa con el lugar Natura 2000 (ha)	% de sup. del lugar Natura 2000 coincidente con el Área Protegida
Nombre	Sup. (ha.)		
Corredor Ecológico y de Biodiversidad "Río Bembezar"	161,48	159,96	14,51
Parque Periurbano de Conservación y Ocio "Sierra de Azuaga"	2.773,32	58,16	5,28

3. Inventario y estado de conservación de los hábitats de interés comunitario y especies Natura 2000 por los que se designa el lugares Natura 2000

3.1. Hábitats de interés comunitario

ZEC Río Bembezar									
Cód.	Hábitat	Sistema	Elem. Clave	Sup. (ha)	Cob (%)	Sup. rel.	E.C	Evolución del E.C	CNTRYES
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea	Pastizales y praderas	No	22,05	2,00	C	A	Estable	
6310	<i>Dehesas perennifolias de Quercus spp.</i>	Bosques	No	407,87	37,00	C	A	Estable	
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>	Pastizales y praderas	Sí	11,02	1,00	C	B	Estable	
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos(Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae)	Ribereños	Sí	22,05	2,00	C	C	Desconocido	

3.2. Especies Natura 2000

ZEC Río Bembezar								
Cód	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. rel	E.C	Evolución del E.C	CNTRYES
1123	<i>Rutilus alburnoides</i> (calandino)	Peces	No	R (p)	D	B	Desconocido	Pob (MI)
1125	<i>Rutilus lemmingii</i> (pardilla)	Peces	No	V (p)	D	B	Desconocido	Pob. (MI)
1133	<i>Anaecypris hispanica</i> (jarabugo)	Peces	Sí	P (p)	C	B	Desconocido	
1194	<i>Discoglossus galganoi</i> (sapillo pintojo ibérico)	Anfibios	No	P (p)	C	C	Desconocido	
1220	<i>Emys orbicularis</i> (galápago europeo)	Reptiles	No	P (p)	C	C	Negativa	
1221	<i>Mauremys leprosa</i> (galápago leproso)	Reptiles	No	P (p)	C	C	Desconocido	
1352*	<i>Canis lupus</i> (lobo ibérico)	Mam. carnívoros II	--	--	--	--	Desconocido	NP (CE)

ZEC Río Bembezar								
Cód	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. rel	E.C	Evolución del E.C	CNTRYES
1362*	<i>Lynx pardinus</i> (lince ibérico)	Mam. carnívoros II	--	--	--	--	--	NP (CE)
1355	<i>Lutra lutra</i> (nutria)	Mam. carnívoros I	No	C (p)	C	C	Estable	
5302	<i>Cobitis palúdica</i> (colmilleja)	Peces	No	V (p)	D	B	Desconocido	Pop. (MI)

4. Elementos clave y justificación de su elección

Elementos clave del ZEC Río Bembezar	
Denominación del elemento clave	Criterios para su consideración como elemento clave
<i>Jarabugo</i>	Se trata de la única población existente en la Cuenca del Guadalquivir.
<i>Hábitats naturales de ribera</i>	En el espacio destacan las formaciones de galerías ribereñas termomediterráneas y prados mediterráneos de hierbas altas y juncos (hábitats 92D0, 6420, respectivamente). Algunos de sus tramos están considerados como "formaciones especialmente amenazadas de Extremadura" *Fuente: <i>Distribución y estado de conservación de formaciones forestales amenazadas de Extremadura</i> . Grupo de Investigación Forestal de Ingeniería Técnica Forestal de la Universidad de Extremadura en 2004.

5. Otros valores a tener en cuenta en la gestión del lugar

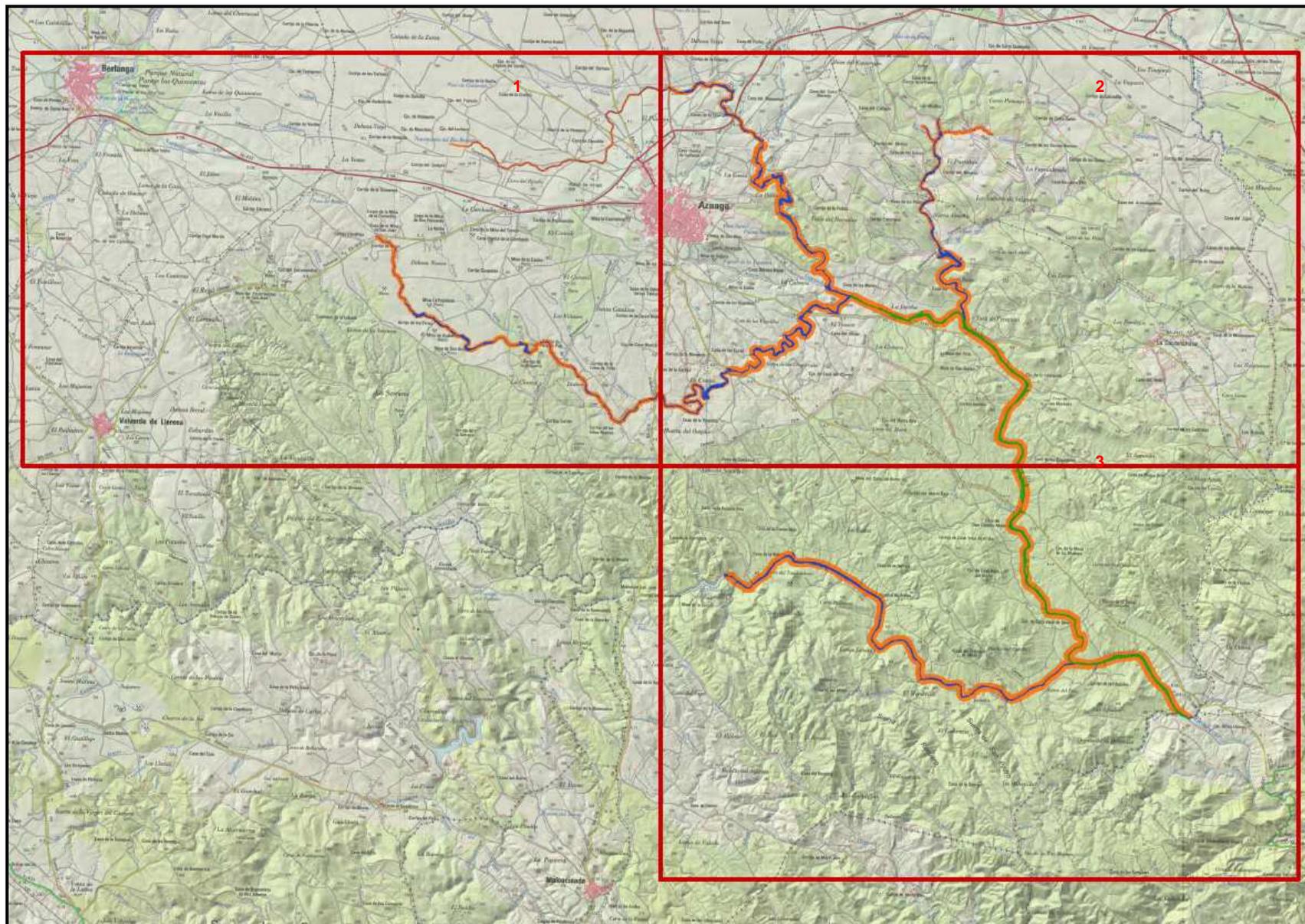
Otros valores a tener en cuenta en la gestión del lugar/lugares	
Nombre científico (nombre común)	Justificación ¹
<i>Ciconia nigra</i>	La cigüeña negra es una de las especies más emblemáticas de Extremadura, siendo en este ZEC un valor Natura 2000 a destacar, por poseer ser zona de concentración pre y postnupciales.

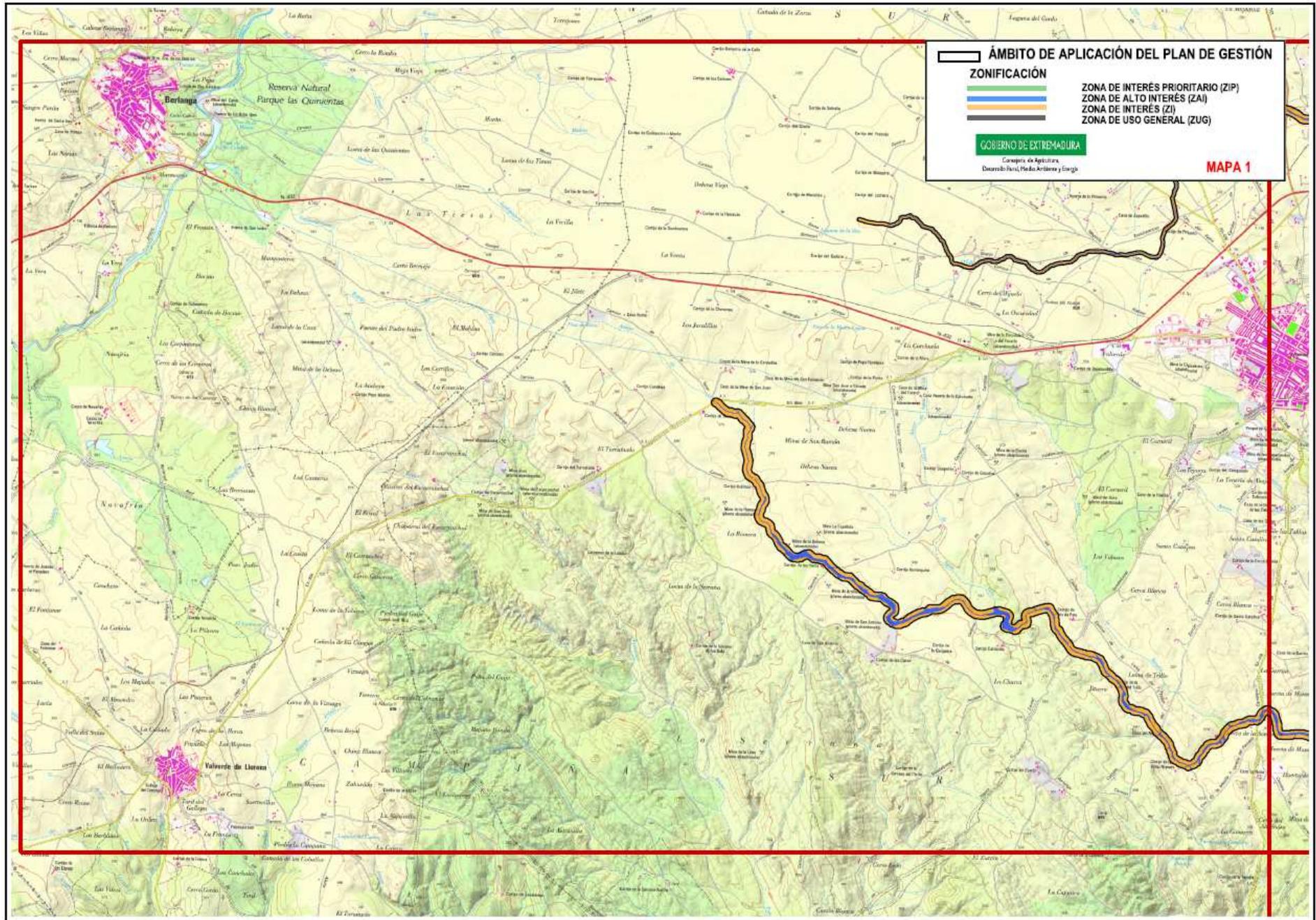
6. Presiones y amenazas

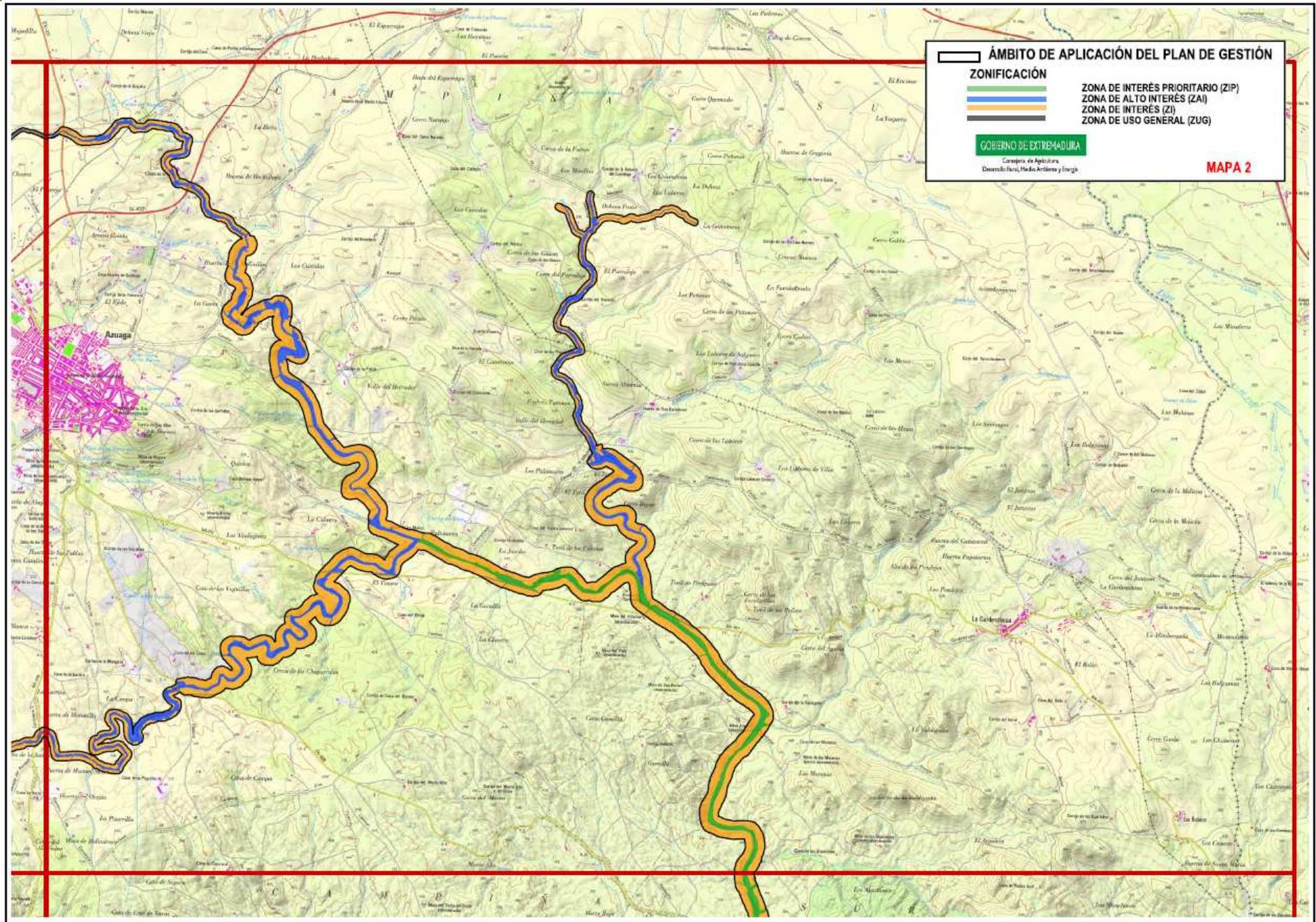
Elemento clave	Cód. Amenaza	Amenaza	Descripción
Jarabugo Hábitats naturales de ribera	A07	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos	La intensificación agraria en las zonas colindantes a la ribera puede provocar contaminación difusa por aplicación de abonos y fitosanitarios, disminuyendo así la calidad de las aguas y, por lo tanto, afectando a estos valores y al resto de especies presentes. En este mismo sentido, cabe mencionar la fuerte labor agrícola existente en algunas zonas perimetrales, especialmente en las cabeceras. La utilización de abonos orgánicos e inorgánicos, plaguicidas, etc., en estos cultivos afecta de modo directo a la ZEC. La disolución de dichas sustancias, filtración y arrastre, las terminan depositando o haciendo fluir por los cauces subterráneos llegando al río con los correspondientes efectos negativos sobre en la fauna y flora.
	A08	Uso de fertilizantes	
	J02.06	Captaciones de agua	El Bembezar es uno de los pocos ríos secundarios de la provincia de Badajoz que se mantienen con agua en algunos tramos durante la época de estiaje. Es importante mantener este caudal para la supervivencia las especies piscícolas autóctonas y, además, para mantener los niveles freáticos necesarios en la conservación del bosque de ribera asociado. Las concesiones de agua procedentes del cauce del Río Bembezar pueden disminuir el caudal ecológico necesario para mantener los valores por los cuales ha sido incluido este espacio en Red Natura 2000.
	C01.01	Extracción de arena y grava	Se trata de una amenaza que puede comprometer uno de los principales valores de la ZEC: el propio cauce y su vegetación asociada. En las orillas y zonas anexas a la ZEC existen arenas muy apreciadas por los graveros y la industria minera dedicada a la extracción de áridos para la construcción. Es importante conservar la estructura íntegra de estos suelos asociados al cauce, ya que estas arenas permiten unos niveles freáticos altos y proporcionan el sustrato edáfico adecuado para el desarrollo de estos hábitats.
	H01	Contaminación de aguas residuales	El vertido de aguas residuales sin depurar desde poblaciones próximas, así como de viviendas, granjas aisladas, y de explotaciones intensivas y semi intensivas (principalmente de porcino) ubicadas próximas al cauce del Río Bembezar, influyen de forma negativa en la calidad del agua y supone una de sus principales amenazas. Es muy importante que a medio largo plazo se tomen las medidas adecuadas para contrarrestar este impacto.

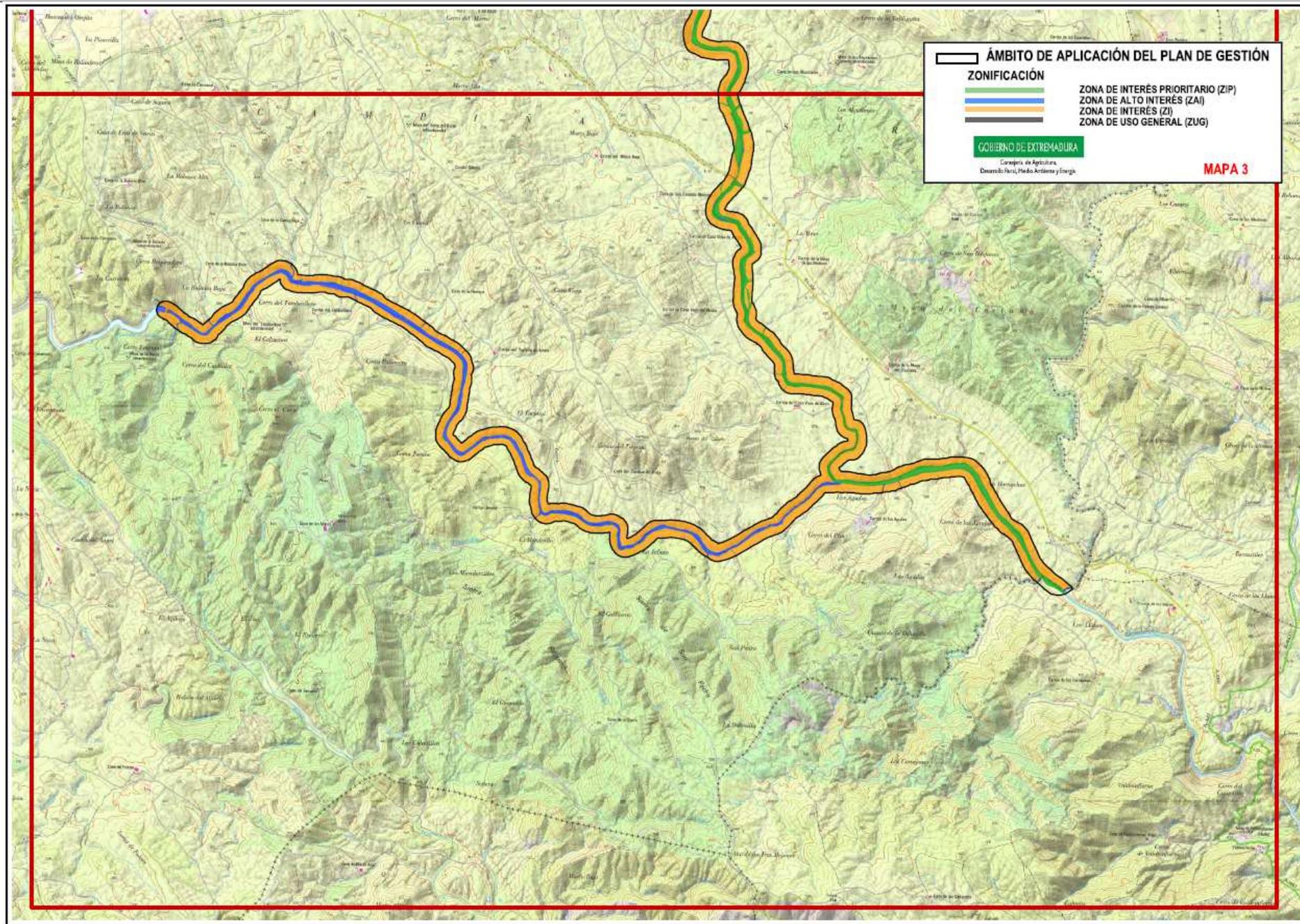
Elemento clave	Cód. Amenaza	Amenaza	Descripción
<i>Ciconia nigra</i>	G01	Deportes al aire libre y actividades de ocio, actividades recreativas organizadas.	El tránsito de vehículos y personas para realizar actividades turísticas de caza, pesca, fotografía, recolección de setas, etc., puede ocasionar molestias a los individuos, especialmente durante las épocas de concentración postnupcial.
	D01.01	Sendas, pistas, carriles para bicicletas	

7. Zonificación









7.1. Zona de Interés Prioritario “ZIP”

7.1.1. Zona de Interés Prioritario “ZIP 1”

Se incluye en esta zona el dominio público del río Bembézar y formaciones autóctonas de vegetación de ribera anexas, desde la afluencia del Arroyo Jituero hasta la afluencia del Arroyo del Sotillo, ambos en el T.M de Azuaga.

7.1.2. Zona de Interés Prioritario “ZIP 2”

Se incluye en esta zona el dominio público del río Bembézar y formaciones autóctonas de vegetación de ribera anexas, desde la afluencia del Arroyo del Sotillo, hasta el límite sur de la ZEC (límite de la provincia de Badajoz).

7.2. Zona de Alto Interés “ZAI”

Esta zona incluye:

- El tramo restante del dominio público del Río Bembézar ,y formaciones autóctonas de vegetación de ribera anexas, comprendido desde su nacimiento hasta la afluencia del Arroyo Jituero).
- Zona de dominio público hidráulico de los arroyos Jituero, Pilonos y Sotillo, y formaciones autóctonas de vegetación de ribera anexas.

7.3. Zona de Interés”ZI”

En esta zona se incluye el resto de superficie no incluida en ninguna de las otras categorías de zonificación

7.4. Zona de Uso General “ZUG”

Se incluyen en esta zona los tramos de carreteras nacionales, regionales y provinciales que interseccionan con el espacio; entre ellas: N-432, EX-111, EX-308, BA-118, BA-017.

8. Objetivos específicos de conservación

Los objetivos generales de conservación para los valores Natura 2000 presentes en el ámbito territorial de este Plan de Gestión son:

8.1. Hábitats de interés comunitario

- Conservar la superficie¹ y mantener en un estado de conservación² favorable los siguientes hábitats: 6220, 6310, 6420,
- Conservar la superficie y mejorar el estado de conservación del hábitat 92D0.

8.2. Especies Natura 2000

- Mantener los niveles poblacionales³ de las siguientes especies: 1123 *Rutilus alburnoides*, 1125 *Rutilus lemmingii*, 1133 *Anaecypris hispanica*, 1194 *Discoglossus galganoi*, 1220 *Emys orbicularis*, 1221 *Mauremis leprosa*, 1355 *Lutra lutra*, 5302 *Cobitis paludica*,
- Mantener en buen estado de conservación los hábitats relevantes para las especies presentes en el espacio.

Los valores relativos a superficie¹, estado de conservación² y niveles poblacionales³ de referencia son los recogidos, respectivamente, en las tablas de los apartados 3.1 y 3.2

9. Medidas de conservación

Además de las de medidas incluidas en el Plan Director de la Red Natura 2000, en el lugar Natura 2000 serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

9.1. Medidas de conservación relativas a la zonificación

9.1.1. Zona de Interés Prioritario “ZIP”

9.1.1.1. Zona de Interés Prioritario “ZIP 1”

a. Elemento Clave: Jarabugo

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado “4.2.6. Peces” del Plan Director de la Red Natura 2000, en la **ZIP 1** serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a1. (R) Es incompatible la construcción de barreras transversales de retención que impidan la distribución y desplazamientos de las especies piscícolas autóctonas para su alimentación y ciclo reproductor.

- a2. (D) Se extremarán las labores de vigilancia de vertidos, especialmente los procedentes del núcleo de Azuaga y de explotaciones intensivas y semi intensivas (principalmente de porcino) ubicadas en la proximidades de la ZEC.
- a3. (A) Realización de muestreos de la especie que permitan conocer su distribución actual en la ZEC, especialmente en su tramo superior.
- b. Elemento Clave: Hábitats naturales de ribera
 - b1. En la ZIP serán de aplicación las medidas de conservación establecidas en la ZAI para este elemento clave.

9.1.1.2. Zona de Interés Prioritario “ZIP 2”

- a. Elemento Clave: Jarabugo
 - a1. Serán de aplicación las medidas de conservación establecidas en la ZIP 1 para este elemento clave.
- b. Elemento Clave: Hábitats naturales de ribera
 - b1. Serán de aplicación las medidas de conservación establecidas en la ZAI para este elemento clave.
- c. Otros valores a tener en cuenta: *Ciconia nigra*
 - c1. (R) Se considera incompatible la instalación de nuevas construcciones o infraestructuras permanentes en la zona.
 - c2. (D) Se evitará llevar a cabo cambios en los usos forestales, agrícolas o ganaderos, así como el desarrollo de infraestructuras que conlleven una transformación del paisaje que pueda condicionar la presencia de estas aves.
 - c3. (R) Los trabajos forestales no comprometerán la conservación de esta especie, por lo que se realizarán fuera del periodo comprendido entre el 15 de agosto y el 30 de septiembre.
 - c4. (D) Se promoverán acuerdos con los propietarios y gestores de las fincas, para minimizar las posibles molestias derivadas de la actividad agrícola y ganadera, de la realización de trabajos silvícolas, y del tránsito de vehículos durante el periodo comprendido entre el 15 de enero y el 15 de agosto.

9.1.2. Zona de Interés Prioritario “ZAI”

a. Elemento Clave: Hábitats naturales de ribera

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado “4.1.5. Sistema de hábitats de ribera” del Plan Director de la Red Natura 2000, en la **ZAI** serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a1. (R) Es incompatible cualquier actuación que suponga un recorte o modificación permanente de los cursos de agua o que degrade el Dominio Público Hidráulico, incluidas las captaciones de agua, excepto si se tratase de labores de imperiosa necesidad por parte de Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- a2. (R) En Dominio Público Hidráulico es incompatible la corta de arbolado autóctono, salvo los pies dañados, enfermos o muertos (cuya corta requerirá informe de afección), exceptuando las obras de restauración hidrológica ambiental informadas favorablemente por la Dirección General con competencias en materia de medio ambiente. En todo caso, la corta de arbolado permitido deberá estar acompañada de un plan de restauración de orillas, de forma que se implante especies arbóreas autóctonas para recuperarlas.
- a3. (R) No se reforestará con quercíneas la superficie incluida en esta zona, al objeto de favorecer el desarrollo de la vegetación natural de ribera.
- a4. (R) A partir de la rivera, se mantendrán franjas de protección con vegetación espontánea de al menos 2 metros en las que no se podrá actuar.
- a5. (R) El aprovechamiento de los pastos en el dominio público hidráulico deberá contar con informe de afección en el que se indicará la temporalidad para los mismos. La carga ganadera para el ganado ovino será de 4 cabezas por ha. y día aplicable al periodo permitido; para el ganado vacuno, 1 cabezas por ha. y día aplicable al periodo permitido; y para ganado caprino se deberá evaluar mediante estudio de afección a la Red Natura 2000. El ganado porcino en esa zona será incompatible.
- a6. (A) Restauración las zonas de Dominio Público Hidráulico degradadas, especialmente en los tramos alto y medio, a través de actuaciones consistentes en plantación y densificación de especies autóctonas como fresnos, adelfas, rosal silvestre, majuelo, sauce, chopo, o espino blanco, en riberas de tramos altos y medios; o instalación de cerramientos de carácter temporal en zonas donde sea necesario disminuir la presión del ganado sobre la vegetación.
- a7. (D) Se llevará a cabo la revisión de las captaciones de agua existentes en el cauce, con objeto de tramitar su retirada en caso de ser ilegales, o cuando comprometan el mantenimiento del caudal ecológico de la rivera.

- a8. (A) Plan de actuación anual de retirada de residuos y restos de arbolado arrastrados por las corrientes. Estas actuaciones no deben tocar el cauce, el lecho ni la vegetación presente, se limitará a retirar aquellos elementos que provoquen obstrucciones en el cauce.

9.1.3. Zona de Interés "ZI"

No se contemplan medidas adicionales para esta zonificación

9.1.4. Zona de Uso General

No se contemplan.

9.2. Medidas de conservación relativas a todo el ámbito territorial del Plan de Gestión

- a. (R) Las cortas de arbolado, aun siendo alóctono como el eucalipto, requerirán informe de afección previo, pues existen áreas de dormideros de especies de aves incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves, con objeto de no alterar los hábitats de estas especies Natura 2000.
- b. (R) Los cultivos en intensivo o construcción de grandes balsas se ubicarán siempre fuera de la zona de policía, siendo en todo caso incompatibles para las zonas ZIP y ZAI.
- c. (R) Se minimizará el uso de productos fitosanitarios y fertilizantes. Conforme a la normativa sectorial vigente, cuando se apliquen productos fitosanitarios se respetarán las bandas de seguridad mínima establecidas para las masas de agua superficiales: 5 metros para tratamientos con productos fitosanitarios (siempre que en el registro del producto no se especifique una distancia mayor), y 50 metros para puntos de extracción de agua para consumo humano. En el caso de aplicación de productos fertilizantes, se respetará una banda de seguridad mínima de 15 metros.
- d. (D) En la evaluación de los proyectos de extracciones, que se realizarán en todo caso fuera de las zonas ZIP y ZAI, se tendrán en cuenta, especialmente, la fragilidad de la zona comprendida en el último tramo del río (hacia su desembocadura), por la importancia ecológica de los suelos arenosos que se desarrollan aquí y su función para mantener la estructura y funcionamiento hidrogeológico del sistema de aportes de los acuíferos superiores al cauce del río Bembézar.

10. Valoración económica

Actuación	Coste €¹
Realización de muestreos que permitan conocer la distribución actual del jarabugo en la ZEC, especialmente en su tramo superior	12.000
Restauración las zonas de dominio público hidráulico degradadas, especialmente en los tramos alto y medio, a través de actuaciones consistentes en plantación y densificación de especies autóctonas como fresnos, adelfas, rosal silvestre, majuelo, sauce, chopo, o espino blanco, en riberas de tramos altos y medios; o instalación de cerramientos de carácter temporal en zonas donde sea necesario disminuir la presión del ganado sobre la vegetación.	50.000
Plan de actuación anual de retirada de residuos y restos de arbolado arrastrados por las corrientes.	15.000

¹No supone la adquisición inmediata de una obligación sino que este compromiso se materializará en función de las disponibilidades presupuestarias.